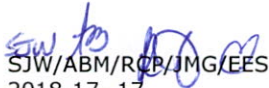


APRUEBA BASES DE LA CONVOCATORIA DE ASESORIA CURRICULAR PARA LA INCORPORACION DE COMPETENCIAS EN EFICIENCIA ENERGETICA EN LA OFERTA DE FORMACION DE LAS IES.

SANTIAGO, 02 de febrero de 2018


SJW/ABM/RCP/JMG/EES
2018-17- 17

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Que vistas las facultades que me confiere la ley,

AUTORIZO,

1° LLÁMASE A CONVOCATORIA DE ASESORIA CURRICULAR PARA LA INCORPORACION DE COMPETENCIAS EN EFICIENCIA ENERGETICA EN LA OFERTA DE FORMACION DE LAS IES.

1. GLOSARIO

Para los efectos de las presentes bases, se entenderá por:

- a) Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- b) Adjudicación: Proceso mediante el cual la Agencia determina cuál de las Instituciones de Educación Superior postulantes recibirá la asesoría curricular, con los recursos asignados para la ejecución de ésta, en el marco de la presente convocatoria.

- c) Cierre de Postulaciones: Fecha en la cual concluye la etapa de recepción de postulaciones, procediéndose a la revisión de los antecedentes y a la posterior dictación de un Acta de Adjudicación.
- d) Convenio de Asesoría: Convenio firmado entre la Agencia y la IES seleccionada donde se detallan los derechos y obligaciones de las partes.
- e) Convocatoria: Llamado para la selección IES a ser asesoradas.
- f) Eficiencia energética (EE): Conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos o servicios finales obtenidos.
- g) Institución de Educación Superior Beneficiaria: IES seleccionada que recibirá la asesoría curricular. Será la responsable de la postulación a la presente convocatoria, de la implementación del proyecto de actualización curricular y de la entrega de la información antes, durante y después de la asesoría.
- h) Postulación: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar en la presente Convocatoria, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases y adquiriendo los compromisos correspondientes.
- i) Postulación admisible: Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases para ser evaluada.
- j) Postulación seleccionada: Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases, y es aceptada para realizar la asesoría curricular.
- k) Postulantes: IES que presenten dentro de plazo los antecedentes para postular a este concurso.
- l) Programa: Es el programa de estudios que postula a la asesoría curricular para "Incorporación de Competencias en EE en la Oferta de Formación de las IES", puede ser una carrera, diplomado, magister o conjunto de planes de formación que comparten un perfil de egreso u objetivos terminales.
- m) Plan y programa curricular: Documentos guías que prescriben las finalidades, contenidos y acciones que son necesarios para llevar a cabo por parte del docente y los estudiantes el desarrollo del currículum.

- n) Reunión de inicio de asesoría: Hito inicial de la asesoría en el que deberá participar la IES Beneficiaria, la Agencia y la UAC (de forma presencial o remota). Este hito debe ser realizado dentro de plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal de la asesoría.
- o) Unidad de asesoramiento curricular: Equipo contratado por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, por medio de trato directo, para prestar apoyo en la incorporación de contenidos, habilidades y actitudes relacionadas con la gestión de la energía y la eficiencia energética en los planes y programas de las IES beneficiarias.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética, a través de la línea de desarrollo de Educación, invita a las Instituciones de Educación Superior interesadas en incorporar y/o intencionar la presencia de la eficiencia energética en sus programas formativos, a postular a un proceso de asesoría curricular especializado en temas de energía y eficiencia energética.

En las presentes bases se describe la propuesta de trabajo de la asesoría, la forma y los plazos para postular.

3. ANTECEDENTES

3.1 Rol de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética es una fundación de derecho privado cuya misión es promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

Dentro de su marco de acción, la Agencia tiene como tarea principal fortalecer el capital humano en temas relacionados con eficiencia energética (EE) en el país, con el propósito de contribuir a que los sectores de consumo implementen medidas que les permitan utilizar más eficientemente sus recursos energéticos, mejorando así la productividad y competitividad.

En ese sentido, la Agencia ha desarrollado acciones tendientes a sensibilizar, difundir y promover la capacitación del sector profesional y técnico en aspectos generales de EE susceptibles de ser incorporados en distintos sectores de consumo.

3.2 Antecedentes del Proyecto

Para la Agencia, las Instituciones de Educación Superior (IES) son actores importantes para la generación de capacidades y conocimientos en eficiencia energética. Además, la educación superior, tanto orientada a la formación profesional como técnica, es la plataforma y el agente que estimula el diálogo y el trabajo en redes de cooperación y que relaciona de manera transversal los temas de la eficiencia energética con los temas de la sustentabilidad económica y social.

Para apoyar a las IES en esta importante tarea, la Agencia implementó durante dos años un Fondo de Eficiencia Energética en la educación superior que permitió a las instituciones beneficiadas abordar integralmente los aspectos curriculares, de vinculación con el medio, y de gestión de energía en sus instalaciones. En este contexto, el año 2014, 19 IES postularon 21 proyectos al Fondo de Eficiencia Energética, siendo adjudicados, 6 de ellos. Estos proyectos abordaron los ámbitos: formativo-curriculares, de gestión y de vinculación con el medio y difusión.

Uno de los principales resultados de la implementación del Fondo está en la identificación de una alta demanda de parte de las instituciones de Educación Superior por recibir asesoría para la revisión y propuesta de actualización curricular a distinto nivel: pregrado, postgrado y también a nivel técnico superior, para la incorporación de la temática energética y eficiencia energética en las mallas de estudio y la generación de nuevas propuestas formativas.

Asimismo, tanto las IES beneficiarias del fondo concursable de la Agencia, como otras instituciones formativas regionales han solicitado formalmente el patrocinio y acompañamiento técnico en estos procesos de manera de adecuarse a requerimientos detectados a nivel local y/o adelantarse a los desafíos que la agenda de energía, y otros requerimientos normativos que demandará al mercado laboral en términos de creación de capital humano en los próximos años.

Otras líneas de trabajo destinada a la educación superior durante los años 2011 y 2014 fue un Concurso de Financiamiento de Iniciativas de I+D en Eficiencia Energética. Este programa consistió en la implementación de un fondo concursable dirigido a Universidades y/o Centros de Investigación en instituciones sin fines de lucro, para la generación de capacidades y la implementación de proyectos de investigación aplicada en eficiencia energética, orientados a entregar soluciones pertinentes localmente y que respondieran a los requerimientos de desarrollo regional.

Cabe destacar que los proyectos de investigación también permitieron a las IES consolidar equipos de trabajo en el ámbito de la Eficiencia Energética y generar propuestas curriculares que incorporaran los resultados y la experiencia de investigación.

En Chile, el mercado de la Eficiencia Energética está en crecimiento. No obstante, de acuerdo a un diagnóstico y caracterización de la oferta de formación en EE realizado el año 2012 por la Agencia, se observó que existe una brecha entre la demanda por competencias en EE desde la empresa/servicios y la oferta de formación de las instituciones de Educación Superior. Esto plantea importantes desafíos para la educación superior y para el desarrollo de un mercado de EE, en particular en la creación de capital humano.

Durante el año 2015 la Agencia inició la implementación de un programa de asesoría curricular a IES, para la incorporación de la EE en distintos programas de formación Técnica y Profesional, asesorando a 6 Instituciones de Educación superior entre las regiones de Atacama y Magallanes; trabajo que se ha seguido desarrollando durante los años 2016 y 2017, asesorando a 8 y 6 instituciones respectivamente, con la misma modalidad de convocatoria. En cada una de ellas se revisó el perfil de egreso, se establecieron metas de aprendizaje, se analizaron los logros de aprendizaje asociados a la eficiencia energética además de las brechas para alcanzar las metas, se propusieron actividades formativas que permiten cubrir las brechas detectadas y se discutieron los resultados. En función a la etapa de desarrollo de cada carrera y el perfil de éstas, la metodología ha sido ajustada y consensuada con cada equipo de las IES, de modo de obtener los mejores resultados en cada una de ellas.

Además, durante el período 2016 - 2017 se ha trabajado con los equipos de los nuevos CFT del Estado (Tarapacá, Coquimbo, Maule, La Araucanía y Los Lagos), asesorando la detección de competencias en eficiencia energética, en aquellas carreras técnicas que se implementarán a nivel regional. La incorporación de temas de eficiencia energética en el diseño curricular de carreras afines para los nuevos CFT del Estado, ha consistido en una revisión de procesos asociados a distintos sectores y carreras, que permiten generar trabajo en la optimización del uso de la energía.

La presente convocatoria pretende seguir mejorando la inserción de la eficiencia energética en la formación técnica y universitaria del país, desarrollando un proceso sistemático de acompañamiento a nuevas instituciones de educación superior y focalizando el proceso de asesoría a programas vinculados a temáticas de edificación, electromovilidad y administración, de manera prioritaria; u otras que fundamenten la relevancia del desarrollo de competencias de energía o eficiencia energética dentro de sus programas de estudio.

4 OBJETIVO DE LA ASESORIA

4.1 Objetivo General

Desarrollar la actualización de planes y programas de estudios a Instituciones de Educación Superior (IES) para la incorporación de competencias en energía y eficiencia energética, a través de una asesoría implementada por la unidad de asesoramiento curricular (UAC) de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

4.2 Objetivos Específicos

- a) Identificar las brechas y oportunidades para la incorporación de las competencias en energía y eficiencia energética en el programa curricular seleccionado.
- b) Proponer, de manera consensuada entre la IES y la UAC, un plan de acción para la superación de brechas y potenciación de las oportunidades en el curriculum, en relación con energía y eficiencia energética.
- c) Implementar actividades de capacitación y/o vinculación, en temas de diseño y actualización curricular en distintas disciplinas vinculadas a eficiencia energética en el marco de esta asesoría.

- d) Monitorear, hacer seguimiento y evaluar la implementación de las acciones acordadas a desarrollar dentro del plan de actualización consensuado para el programa asesorado.

5 APOYO Y RECURSOS PROPORCIONADOS

El apoyo proporcionado por la Agencia, para la implementación de la actualización de los planes y programas a las IES, consiste en:

- Asesoría técnica, de manera presencial y remota para la ejecución de cada una de las etapas del proceso de la asesoría curricular
- Apoyo y seguimientos en la implementación de los cambios, a través de reuniones y talleres presenciales (al menos dos) y virtuales con medios remotos (bisemanales) de seguimiento de avance.
- Los siguientes informes escritos:
 - Diagnóstico de brechas y oportunidades para la incorporación de las competencias en EE.
 - Plan de Acción para la superación de brechas y potenciación de oportunidades.
 - Informe final de la asesoría curricular
- Capacitaciones en temáticas relacionadas y dentro del alcance de la asesoría.

6 METODOLOGÍA DE TRABAJO

6.1 Metodología de trabajo

El proceso de asesoría curricular se desarrollará de acuerdo al siguiente proceso:



Donde las actividades a desarrollar en cada etapa del proceso serán las siguientes:

Etapa	Actividades	Entregables
Definición del foco de intervención	<ul style="list-style-type: none"> - Sesión de inicio de la asesoría 	<ul style="list-style-type: none"> - Acta en la que se define: <ul style="list-style-type: none"> o Identificación de procedimientos de la IES para su actualización curricular o Identificación del programa de estudio a intervenir o Alcance esperado con la asesoría. o Calendarización inicial. - Borrador del convenio de colaboración entre Agencia y la institución de educación superior.
Diagnóstico	<p>Sesiones de trabajo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación del listado de competencias e introducción al modelo de competencias 2. Presentación del mapa competencias 3. Análisis del perfil del egreso 4. Análisis de brechas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe diagnóstico de brechas y oportunidades para la incorporación de las competencias en EE. - Concientización sobre el diseño y actualización curricular desde el modelo de competencias.
Propuesta	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de brechas y definición del equipo implementador. - Definición del plan de acción para el cierre de brechas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de acción para la superación de brechas y potenciación de oportunidades. - Metodología de alineamiento en seguimiento de avance.

Etapa	Actividades	Entregables
Plan de acción	- Asesorías a través de reuniones presenciales y virtuales (medios remotos) - Actividad de cierre y presentación de resultados	- Informe final de la asesoría curricular
Seguimiento	Asesorías a través de reuniones presenciales y virtuales (medios remotos)	Informe final de la asesoría curricular

La verificación de la efectividad de la asesoría se realizará a través de la consignación de información en una lista de cotejo y la aplicación de encuestas (proporcionadas por la Agencia) a las IES beneficiarias. Todo el trabajo será coordinado por la Agencia. Con posterioridad al desarrollo del plan de acción la IES deberá entregar información referida a la implementación del proceso de actualización, en la etapa de monitoreo. Todo el proceso de la asesoría tiene que generar medios de verificación tales como registros audiovisuales, copias de presentaciones digitales y documentos, firmas de actas de reunión y registros de asistencia, los que serán definidos para cada una de las actividades a realizar en la asesoría. Para lo anterior será necesario el compromiso de cada IES quienes, deberán facilitar y entregar el registro de la información.

6.2 Otras actividades para la implementación de la metodología

a) Concientización a docentes:

Será necesario coordinar por parte de las IES beneficiarias, una jornada de capacitación o concientización a los docentes de la carrera o programa beneficiado. Esta reunión, que se desarrollará en conjunto con la Unidad de Asesoramiento Curricular en la etapa de diagnóstico, busca ser una instancia de concientización y motivación para la participación de docentes, detectando a su vez posibles barreras para el desarrollo de la metodología.

b) Compromiso para la implementación de acciones:

Será necesario que el equipo a cargo de la asesoría al interior de la IES beneficiaria, articule y promueva el trabajo con docentes en la etapa de implementación, permitiendo que el diseño de las acciones se realice en conjunto, a través de principios de facilitación y construcción participativa.

7 DE LOS DOCUMENTOS Y NORMAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN

Esta presente convocatoria se registrá por las presentes bases y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de publicación de la autorización que aprueba las presentes bases de convocatoria, en cuanto le sean aplicables.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta convocatoria, las aclaraciones que emita y publique la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste. Con todo, y en caso de haber rectificaciones y/o modificaciones aprobadas mediante el respectivo acto administrativo, serán también parte integrante del presente proceso.

8 PUBLICACIÓN Y DIFUSION DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se difundirá a través del sitio web de la Agencia www.acee.cl. Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que se le otorgue, una vez publicado el llamado, ya sea mediante entrevista, artículos, notas de prensa u otras formas que la Agencia estime convenientes para dar mayor cobertura.

9 REQUISITOS DE POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

Para la postulación a la presente convocatoria, las instituciones de educación superior deben ser nacionales, tanto públicas como privadas, sin fines de lucro, que cumplan con los siguientes requerimientos:

- a) Haber sido constituida al menos dos años antes del momento de la postulación.
- b) Estar acreditadas ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile).
- c) Cumplir con los requisitos de postulación que se señalan en el punto 9 de estas Bases.

- d) Entregar un aporte no pecuniario de \$750.000 pesos.

9.1 Solicitud de aporte para la implementación de la asesoría

Para la presente convocatoria será necesario que cada IES, seleccionada como beneficiaria, haga entrega de un aporte correspondiente a \$1.500.000 (un millón y medio de pesos); lo cuál será considerado dentro de los criterios de evaluación para la selección de las IES beneficiarias.

En el caso que la institución no pueda responder a la totalidad de ese aporte de forma pecuniaria, la Agencia permitirá a los postulantes incluir la valoración no pecuniaria, la cual no podrá exceder el 50% del total solicitado (anexo 6).

Lo anterior determina que cada institución seleccionada podría otorgar su aporte valorado de la siguiente manera:

1. Aporte Pecuniario (correspondiente al menos a un 50 % del monto total):

La IES beneficiaria deberá transferir a la Agencia el monto comprometido en su postulación, una vez informada de la adjudicación del beneficio de asesoría.

La forma de pago será vía transferencia electrónica indicando en el motivo "Aporte asesoría curricular IES". El depósito deberá ser en la cuenta corriente de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, del Banco Estado N° 8184038 Rol Único Tributario N° 65.030.848-4, luego de 30 días de informada la obtención del beneficio. El correspondiente voucher de la transferencia deberá, además, ser remitido a los siguientes correos electrónicos dperez@acee.cl y eespinoza@acee.cl

2. Aporte No Pecuniario (no podrá exceder el 50% del monto total):

Sólo, será considerado como aporte no pecuniario para la presente convocatoria:

- La disponibilidad de uso de salas o auditorios, pertenecientes a las IES beneficiarias y,
- La disponibilidad de horas profesionales, destinadas a acciones complementarias al desarrollo de la asesoría y que contribuyan a difundir o mejorar el impacto de este proceso.

Para el primer punto, se solicitará comprometer la disponibilidad de salas o auditorios, dentro de las instalaciones de la institución beneficiaria (entregando las especificaciones técnicas de las instalaciones propuestas en anexo 6), a fin de desarrollar en ellas jornadas de trabajo para el programa de asesoramiento curricular o, actividades de difusión masivas organizadas por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética. Para el último caso, la institución beneficiaria adquirirá el rol de patrocinante.

Para el segundo caso, se asumirá como aporte, la disponibilidad de horas de profesionales complementarias al trabajo para la asesoría, siendo posible disponer de los profesionales comprometidos para actividades destinadas difundir o mejorar el impacto del proceso o en otras actividades de la Agencia, las que podrán ser utilizadas dentro o fuera de la instalación de la IES beneficiaria. Se espera que estas horas sean valorizadas al valor de mercado.

Cabe mencionar que estas horas valorizadas deben ser diferentes a las requeridas por el equipo profesional que apoyará la asesoría del programa seleccionado.

10 NOTIFICACIONES

En el caso que sea necesario efectuar notificaciones en virtud de lo establecido en las presentes bases, la Agencia las realizará publicando el documento, acto o autorización de que se trate, en la página web de la Agencia (www.acee.cl)

Las IES que participen en la presente convocatoria, se entenderá notificada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Agencia publique en la página web el documento, acto o aprobación objeto de la notificación.

11 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Los días a los que se hace referencia en el siguiente cuadro corresponden a días corridos conforme al siguiente cronograma:

ETAPAS	
Lanzamiento de la convocatoria	02 de febrero del 2018
Fecha final de preguntas	07 de marzo del 2018
Fecha publicación final de respuestas	12 de marzo del 2018

Fecha cierre de postulaciones	26 de marzo del 2018
Fecha de confirmación IES Seleccionadas	Primera semana del mes de abril del 2018

Nota: Las postulaciones serán recibidas hasta el día **26 de marzo de 2018**, a las **13:00 horas**.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas, sus anexos y los documentos que se presenten en esta convocatoria deben venir en idioma español. Asimismo, la postulación que resulte adjudicada, será publicada en la página web de la Agencia www.acee.cl

12.1 Aceptación de las condiciones de la Convocatoria

La presentación de las ofertas y otros antecedentes exigidos conforme a la presente convocatoria implica la aceptación del proponente respecto de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de aclaración expresa.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en cualquier postulación que se presente, el proponente perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que deriven de la situación, reservándose la Agencia el derecho a declarar inadmisibles las ofertas, dejar sin efecto la adjudicación o bien poner término al contrato según corresponda.

Los gastos en que incurra el proponente como consecuencia de la presentación de la oferta serán de su cargo, sin derecho a reembolso.

12.2 Recepción de los antecedentes de la Convocatoria

Las postulaciones deberán ser enviadas por correo electrónico a eespinoza@acee.cl y educacion@acee.cl, de acuerdo al anexo 7: con las siguientes características:

- Asunto o subject: Postulación Asesoría IES 2018
- En el cuerpo del correo identificar la Institución de Educación Superior postulante, ciudad y persona que presenta la postulación

La hora de envío que se considerará será, la del servidor de salida.

Desde la Agencia se enviará un correo de aviso de recepción durante los dos días hábiles siguientes al envío de la postulación. Este correo sólo implicará la correcta confirmación de la recepción.

12.3. Plazo para el envío de las postulaciones

La fecha final de recepción de las postulaciones será el día lunes 26 de marzo de 2018, hasta las 13:00 horas

Las postulaciones que se reciban fuera de la fecha y horario establecido para su entrega, serán consideradas inadmisibles y no serán evaluadas.

En caso de extenderse el plazo para el cierre de postulaciones, será informado en el sitio web www.acee.cl.

Sólo se considerarán las postulaciones a la presente convocatoria que se hubieren presentado dentro de la fecha señalada en el la página web de la Agencia, por lo que una vez finalizada dicha fecha no se admitirá propuesta alguna. Del mismo modo, las IES no podrán retirar ni modificar las postulaciones una vez que estas hayan sido presentadas.

13 ANTECEDENTES PREVIOS A LA POSTULACIÓN

13.1 Áreas prioritarias de la asesoría 2018

La Agencia ha determinado que para su proceso 2018, serán asesorados seis (6) programas de formación técnica o profesional; estableciéndose como áreas de formación prioritarias las siguientes:

- Edificación
- Electromovilidad
- Administración (ejemplo: ingeniería comercial, industrial, etc)

Lo anterior permitirá responder a las necesidades de formación de competencias, en áreas demandadas actualmente por el mercado.

En caso de empate al momento de la evaluación de las IES participantes, se dará prioridad a las carreras o programas de estudio de las áreas prioritarias determinadas por la Agencia, que hayan obtenido un mayor puntaje.

13.2 Entrega de información curricular

Una vez seleccionados los programas de formación técnica o profesional que serán beneficiados, se deberán entregar en formato digital, todos los programas de estudio que conforman la carrera o programa a asesorar. El plazo para la entrega de esta documentación será de diez días hábiles, a partir de la fecha de envío del correo que confirmará la obtención del beneficio.

14 DOCUMENTOS A ENVIAR EN LA POSTULACIÓN

14.1 Antecedentes administrativos

Antecedentes de las instituciones postulantes:

Con todo, la Agencia podrá permitir la presentación de los documentos y antecedentes que se individualizan en esta sección, después de realizada la apertura de la convocatoria, siempre y cuando los documentos o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Con todo se aplicará el puntaje respectivo señalado en el numeral 15.3 de la presente convocatoria.

Las instituciones de educación superior deben presentar los siguientes documentos en su postulación:

- 1º Copia de la cédula del rol único tributario de la persona jurídica y copia de la cédula de identidad del representante legal.
- 2º En el caso de las personas jurídicas una copia de la escritura de constitución y sus modificaciones y/o rectificaciones de haberlas o acto administrativo de creación, modificación y/o rectificaciones de la Institución.
- 3º Copia del documento o acto administrativo en que conste la personería del representante legal de éste con vigencia.
- 4º Identificación de la Institución de Educación Superior y del programa postulante (Anexo 1).

5º Acompañar declaración Jurada Simple firmada por el o los representantes /autoridades de la IES, indicando su interés de participar en la convocatoria, conocimiento y aceptación de las bases y comprometiendo la implementación del proyecto de acuerdo a la metodología establecida, el cumplimiento de los requisitos y plazos establecidos en las presentes bases (Anexo 2).

14.2 Antecedentes Técnicos

- **Equipo de trabajo** que la IES postulante considerará para el desarrollo de las actividades de la asesoría curricular. En el correspondiente archivo se deberá especificar quién asumirá el rol de jefe de proyecto y el nombre de los profesionales que asumirán los cargos obligatorios para la presente convocatoria (encargado de diseño y actualización curricular, directivo y docente del programa) (Anexo 3). El currículum de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo debe ser presentado de acuerdo al anexo 3B, manteniendo ambos el mismo orden.
- **Carta firmada** (Anexo 4) por cada profesional integrante del equipo, comprometiendo su participación en el proyecto, escaneadas y en un solo documento.
- **Documento de Postulación:** (Anexo 5) en el que se desarrollen cada uno de los puntos solicitados:
 - a. Identificación del programa.
 - b. Presentación del programa postulante.
 - c. Identificación de la necesidad.
 - d. Oportunidad del proceso de actualización curricular.
 - e. Pertinencia
 - f. Coherencia
 - g. Cualquier otro elemento que el proponente considere relevante para el cumplimiento de los objetivos.

14.3 Documentación adicional

Sin perjuicio de la documentación solicitada, la Agencia se reserva el derecho de requerir la información adicional necesaria para validar lo declarado en las postulaciones.

15 ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS CURRICULARES

15.1 Admisibilidad de las Postulaciones

Vencido el plazo de cierre de las postulaciones, se procederá a la revisión formal de todos los antecedentes solicitados que se hayan presentado dentro de plazo estipulado en la presente convocatoria. Las postulaciones que den cumplimiento a los requisitos exigidos en las bases se considerarán admisibles, pasando al proceso de selección.

La apertura de las postulaciones será realizada en dos etapas, una administrativa y otra técnica.

La Agencia se reserva el derecho de requerir documentación administrativa complementaria o incompleta. Transcurrido el plazo otorgado, la propuesta de postulación será declarada inadmisibles y no se procederá a realizar la evaluación técnica.

La segunda revisión, de los antecedentes técnicos, se ejecutará una vez aprobados y verificados los antecedentes administrativos. Luego, se procederá a la revisión de la propuesta la que deberá incluir la presentación de los antecedentes *formales* y *técnicos*, solicitados en la presente convocatoria. La no entrega de la documentación o antecedentes en el plazo entregado por la agencia, significará que la propuesta sea declarada inadmisibles.

15.2 Selección de las propuestas

La selección será realizada por una comisión de profesionales de la Agencia que será designada por su Director Ejecutivo o por quién éste designe para tales efectos.

La comisión se reservará el derecho de solicitar aclaraciones técnicas a los proponentes

15.3 Criterios de selección

Ponderadores	% (Porcentaje)
Cumplimiento requerimientos formales	2%
Evaluación técnica	98%
Total	100%

Factor 1

Los criterios que serán considerados para el cumplimiento de los requerimientos formales son los siguientes:

	Puntaje
Cumple con la documentación señalada en el punto 14.1 de la presente convocatoria en tiempo y forma	10
Cumple con la documentación señalada en el punto 14.1 de la presente convocatoria, no en tiempo y forma	0

Factor 2

Los criterios que serán considerados para la evaluación técnica son los siguientes:

Criterio	Ponderación
a) Equipo implementador	20%
b) Valoración del aporte pecuniario	10%
c) Oportunidad del proceso de actualización curricular	20%
d) Identificación de la necesidad de asesoría	20%
e) Pertinencia de la actualización curricular	15%
f) Coherencia de la actualización curricular	15%

a) Equipo implementador

	Puntaje
El equipo implementador se encuentra conformado por todos los cargos obligatorios para la presente convocatoria, siendo su jefe de proyecto un profesional con experiencia demostrable en EE y diseño curricular	10
El equipo implementador se encuentra conformado por todos los cargos obligatorios para la presente convocatoria, siendo su jefe de proyecto un profesional con experiencia demostrable en EE o diseño curricular	7
El equipo implementador no se encuentra conformado por todos los cargos obligatorios para la presente convocatoria.	3
No se entrega información	0

b) Valoración del aporte pecuniario

	Puntaje
La institución de educación superior postulante se compromete a transferir \$1.500.000 de pesos, como concepto de aporte pecuniario para la implementación de la asesoría	10
La institución de educación superior postulante se compromete a transferir un valor entre \$1.499.999 y \$1.000.000 de pesos, como concepto de aporte pecuniario para la implementación de la asesoría	7
La institución de educación superior postulante se compromete a transferir un valor entre los \$999.999 y \$750.001 de pesos, como concepto de aporte pecuniario para la implementación de la asesoría	3
La institución de educación superior postulante se compromete a transferir un valor igual a los \$750.000 pesos, como concepto de aporte pecuniario para la implementación de la asesoría.	0

c) Oportunidad del proceso de actualización curricular

	Puntaje
La facultad, departamento, escuela, instituto, carrera y/o programa donde se realizará la asesoría, <u>iniciará antes de 10 meses o está iniciando</u> un proceso de actualización o transformación curricular de la carrera/programa que puedan incorporar asignaturas/módulos de EE.	10
La facultad, departamento, escuela, instituto, carrera y/o programa donde se realizará la asesoría se sitúa actualmente en el <u>desarrollo de más del 50%</u> del proceso actualización o transformación curricular de la carrera/ programa que puedan incorporar asignaturas/módulos de EE	7
La IES se sitúa actualmente <u>terminando o ha finalizado</u> recientemente un proceso de actualización y transformación curricular de la carrera/programa que puedan incorporar asignaturas/módulos de EE	3
No se entrega información	0

d) Identificación de la necesidad de asesoría

	Puntaje
<ul style="list-style-type: none"> • Se indican con claridad las potencialidades internas o demandas externas para la incorporación de temáticas o contenidos sobre EE y gestión de la energía en el programa. • Se explicita con claridad el alcance y productos esperados de la asesoría. • Identifica los recursos humanos y materiales disponibles para la realización de la asesoría. • Se constata que las autoridades de las IES manifiestan intención explícita de renovar, transformar e incorporar a los planes y programas de estudios propios de sus carreras, módulos / asignaturas de EE 	10

Uno de estos puntos está insuficientemente desarrollado o es confuso	7
<ul style="list-style-type: none"> Definición de las potencialidades internas o demandas externas para la incorporación de temáticas o contenidos sobre EE y gestión de la energía en el programa. Alcance y productos esperados de la asesoría. Recursos humanos y materiales disponibles para la realización de la asesoría Intención explícita de las autoridades de las IES de renovar, transformar e incorporar a los planes y programas de estudios propios de sus carreras, módulos / asignaturas de EE 	
Dos de estos puntos está insuficientemente desarrollado o es confuso	3
<ul style="list-style-type: none"> Definición de las potencialidades internas o demandas externas para la incorporación de temáticas o contenidos sobre EE y gestión de la energía en el programa. Alcance y productos esperados de la asesoría. Recursos humanos y materiales disponibles para la realización de la asesoría Intención explícita de las autoridades de las IES de renovar, transformar e incorporar a los planes y programas de estudios propios de sus carreras, módulos / asignaturas de EE 	
La información no está suficientemente desarrollada	1
No se entrega información	0

e) Pertinencia

	Puntaje
Se manifiesta claramente en la propuesta de postulación, que la incorporación de temáticas o contenidos vinculados con eficiencia energética es una respuesta concreta a las necesidades reales de formación de los estudiantes del programa.	10
La propuesta indica que incorporación de temáticas o contenidos vinculados con eficiencia energética responde parcialmente a las necesidades reales de formación de los estudiantes del programa	7
No se observa una relación clara entre los fundamentos proporcionados en la propuesta técnica y la incorporación de temáticas o contenidos vinculados con eficiencia energética.	3
No se entrega información	0

f) Coherencia

	Puntaje
Se manifiesta claramente en la propuesta de postulación la coherencia entre la incorporación de temáticas o contenidos de eficiencia energética y gestión de la energía con los objetivos generales y específicos explicitados, los contenidos declarados y la organización interna del currículum del programa a asesorar	10
En la propuesta de postulación se expresa alguna evidencia entre la incorporación de temáticas o contenidos de eficiencia energética y gestión de la energía con los objetivos generales y específicos explicitados, los contenidos declarados y la organización interna del currículum del programa a asesorar	7
No se observa una relación clara en la propuesta de postulación entre la incorporación de temáticas o contenidos de eficiencia energética y gestión de la energía con los objetivos generales y específicos explicitados, los contenidos declarados y la organización interna del currículum del programa a asesorar	3
No se entrega información	0

15.4 Consideraciones a la adjudicación

- La IES que resulte adjudicada será la que obtenga el mayor puntaje en los criterios a evaluar.
- La omisión de alguno de los elementos o requisitos indicados en la presente convocatoria será calificada con cero puntos, en la categoría específica correspondiente.
- El postulante debe utilizar los formatos establecidos en los anexos de las bases de esta convocatoria. En caso de discrepancia entre lo señalado en el anexo presentado junto a la oferta y el anexo que se dispone públicamente, prevalecerá la versión señalada en el formato de anexo de acceso público.
- La postulación que omita la propuesta técnica será declarada inadmisibile.
- La propuesta que tenga menos de 5 puntos ponderados en la oferta técnica, se considerará que no cumple las condiciones mínimas, quedando fuera de Bases y, en consecuencia, será no adjudicable.

- La propuesta que tenga menos de 4 puntos ponderados en total, se considerará que no cumple las condiciones mínimas, quedando fuera de Bases y, en consecuencia, será no adjudicable.
- La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria de los recursos emanados del Ministerio de Energía para este proyecto.

Finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de evaluación en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- El listado de las ofertas evaluadas por la comisión.
- Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y su respectiva justificación y adicionalmente lo que la Comisión estime conveniente consignar.
- El nombre, cargo y firma de los funcionarios que participaron en la evaluación.

15.5 Criterio de Desempate

En caso de existir algún empate en el puntaje obtenido por los postulantes de acuerdo a los criterios anteriores, se dará prioridad a las carreras o programas de estudio de las áreas prioritarias determinadas por la Agencia, que hayan obtenido un mayor puntaje.

Si persiste el empate se solicitará a la comisión evaluadora realizar una reevaluación de las propuestas técnicas, en base al cual se estimará un nuevo puntaje total.

16 ADJUDICACIÓN

Una vez cerrado el proceso de evaluación, el Jefe de Línea entregará sus resultados y propondrá al Director Ejecutivo de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética:

- a) Que se adjudique el beneficio de la presente convocaría a la IES cuya propuesta cumpla con las exigencias técnicas establecidas en estas bases o,
- b) Se declare desierta la convocatoria por no existir propuestas que sean adecuadas a los intereses de la Agencia.

En ambos casos, sea para declarar desierta la convocatoria o para la adjudicación, la resolución deberá dictarse en el plazo de 30 días corridos contados desde el cierre de la convocatoria en la página web de la agencia www.acee.cl

En caso de que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará esta situación en la página web de la misma www.acee.cl por medio del Director de la Agencia y señalará ahí el nuevo plazo.

16.1 Adjudicación de los resultados de la convocatoria

La Agencia emitirá un acta de adjudicación a través de la cual se entregarán los resultados de la Convocatoria, la que contendrá al menos, la individualización de los postulantes adjudicados. Esta acta estará disponible en el sitio web www.acee.cl

16.2 Difusión de resultados

La Agencia hará uso de los datos obtenidos de la presente convocatoria para realizar actividades de difusión y/o hitos comunicacionales con el fin de promover la importancia de la formación de competencias en eficiencia energética e incentivar su mercado.

La postulación a la convocatoria autoriza a la Agencia para disponer de la información entregada en este proceso para su uso en alguna otra iniciativa que se desarrolle dentro de este marco. De igual forma se autoriza a la Agencia a utilizar, los datos obtenidos de la ejecución del proyecto para su difusión.

16.3 Consultas

Las consultas sobre el programa se deberán realizar mediante correo electrónico a eespinoza@acee.cl, con el asunto "Consulta Asesoría Curricular en EE"; las que sólo podrán ser formuladas en el período indicado en el cronograma de la convocatoria; de lo contrario no serán consideradas ni respondidas.

17 CONFIRMACIÓN A CADA IES BENEFICIARIA

Notificada la adjudicación a cada IES, la Agencia procederá a redactar el *Convenio de Asesoría* conforme al contenido de las Bases de la convocatoria, a las consultas formuladas y sus respectivas respuestas, a los documentos aclaratorios intercambiados por las partes y a la propuesta de la IES beneficiaria.

Redactado el convenio, la Agencia lo ofrecerá a la firma de la IES adjudicada otorgándole como plazo máximo de 20 días corridos. Si existiesen observaciones éstas deberán ser realizadas dentro de los primeros 5 días hábiles, contados desde la notificación. La notificación será realizada por la página web de la Agencia (www.acee.cl) y mediante un correo electrónico al jefe de proyecto y al representante de la IES designado en el Anexo 1.

Si el adjudicado no firmare por cualquier razón el convenio o no diere cumplimiento a los trámites previos a la firma de éste, la Agencia lo tendrá por desistido de la propuesta y podrá resolver que se adjudica la convocatoria al siguiente postulante mejor evaluado o bien declarar desierta la convocatoria por no ser conveniente para los intereses de la Agencia.

El convenio que se suscriba por el adjudicado entrará en vigencia una vez suscrito por las partes, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.

Con el objeto de no afectar los plazos de desarrollo del proyecto, la IES beneficiaria, la Agencia y la Unidad de Asesoramiento Curricular (UAC), previamente a la suscripción del convenio, celebrarán la reunión de inicio de actividades, hito que señala el inicio a la asesoría, y el cual debe formalizarse a través de la suscripción de la respectiva *acta de inicio de actividades*. Para todos los efectos, se considerará que la fecha de realización del acta de inicio de actividades es la fecha de inicio de vigencia del convenio.

18 INFORMES Y REUNIONES

18.1 Informes

En el contexto de la asesoría la unidad de asesoramiento curricular (UAC), emitirá los siguientes informes, que serán entregados a cada IES:

- Diagnóstico de brechas y oportunidades para la incorporación de las competencias en EE.
- Plan de Acción para la superación de brechas y potenciación de oportunidades.
- Informe final de la asesoría curricular

El formato de entrega estará determinado en conjunto por la UAC y la Agencia.

18.2 Reuniones

Para el desarrollo de la asesoría curricular está considerado realizar reuniones presenciales y virtuales con la IES beneficiaria.

La IES deberá considerar los recursos a ser utilizados en las reuniones solicitadas. Será obligatorio que el jefe de proyecto participe en todas las reuniones, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor, los que deberán ser notificados previamente a la UAC.

Reunión de inicio de actividades

Como hito inicial de las actividades asociadas a la asesoría curricular, se deberá realizar una reunión dentro de plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal del convenio, además de coordinar temas propios del proyecto. En esta reunión inicial la IES beneficiaria deberá contar de manera presencial con el jefe de proyecto de la IES y el 100% del equipo de trabajo incluido en la propuesta técnica, debiendo participar durante todo el tiempo que dure la señalada reunión (esta reunión puede ser desarrollada vía remota o presencial).

Las IES Beneficiarias se obligarán en virtud del anexo N° 8 a asistir a sesión de inicio de la asesoría y las sesiones de trabajo que indique la unidad de asesoramiento curricular:

1. Presentación del listado de competencias e introducción al modelo de competencias
2. Presentación del mapa competencias
3. Análisis del perfil del egreso
4. Análisis de brechas.
 - Evaluación de brechas y definición del equipo implementador.
 - Definición del plan de acción para el cierre de brechas.
 - Asesorías a través de reuniones presenciales y virtuales (medios remotos)
 - Actividad de cierre y presentación de resultados.
5. y cada una de las reuniones programadas y que se programen con la Unidad de Asesoramiento Curricular, con el fin de lograr los objetivos propuestos.

Todas las reuniones podrán ser presenciales y/o virtuales (medios remotos)

18.3 Rol de la unidad de asesoramiento curricular.

- a) Facilitar el proceso de firma del acta de inicio (entre Agencia e IES beneficiaria).
- b) Proporcionar asesoría respecto de los procesos de actualización curricular e incorporación de competencias en eficiencia energética en los programas seleccionados.
- c) Supervisar el avance de las actividades establecidas en el plan de acción por parte de la IES.
- d) Convocar a las reuniones de acuerdo al plan de trabajo establecido.
- e) Monitorear el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y productos, y de los plazos acordados para la entrega de los informes.
- f) Recepcionar información y evaluar el desarrollo de las actividades de la asesoría, retroalimentando a la IES beneficiaria siempre que sea necesario y pertinente.

18.4 Término anticipado del proceso de Asesoría

La Agencia pondrá término anticipado al convenio en la forma y casos señalados a continuación. Asimismo, el convenio podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el la IES Beneficiaria.
- c) Las demás que establezcan en las respectivas Bases de la Convocatoria o en el convenio.

Se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la IES Beneficiaria los siguientes casos:

- a) Si la IES no destina los recursos comprometidos y/o necesarios para la realización de la actualización curricular.
- b) Si la IES no dispone de personal en la cantidad y con las competencias necesarias y el poder de toma de decisión para la desarrollar una modificación curricular.
- c) Si perdiere certificaciones, acreditaciones o autorizaciones necesarias presentadas en los requisitos de postulación.

18.5 Obligaciones

- a) Disponer de acceso a instalaciones para fines educativos y de difusión, en caso de que la Agencia lo solicite para el desarrollo de la asesoría.
- b) Responder a las solicitudes de información requeridas por la Agencia o por la Unidad de Asesoramiento Curricular, para el desarrollo de la asesoría.
- c) Promover o difundir a través de distintas plataformas e instancias internas y de vinculación con el medio, el desarrollo de este proyecto y temas de eficiencia energética.

18.6. Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del contratante

Junto con la devolución del convenio firmado, la IES beneficiaria deberá acompañar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (formulario 30) o bien una entidad acreditada para el efecto, a fin de que esta Agencia verifique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, la Agencia dará curso al contrato debiendo el contratista dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 4° de la Ley N°19.886.

La Agencia podrá ejercer esta facultad en cualquier momento durante la vigencia del convenio.

19 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Subsecretaría de Energía son dueños exclusivos de los derechos patrimoniales sobre la información residente en medios magnéticos, electrónicos, físicos y toda documentación o información que se entregue por cualquier medio a las IES para la ejecución del proyecto y su participación en el mismo.

Las IES por tanto renuncian expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad sobre los productos obtenidos de dicha información.

La propiedad sobre los derechos patrimoniales de todos los productos resultantes de la presente convocatoria ya sean informes parciales, informes finales, guías, folletos promocionales, metodología de trabajo, la propiedad intelectual y/o los derechos de autor de los métodos e instrumentos utilizados en el desarrollo de la asesoría, de procedimientos empleados para la obtención de los resultados, el know how del proceso de asesoramiento curricular, pertenece a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética en conjunto con la Subsecretaría de Energía. En virtud de lo anterior, queda expresamente prohibido a la IES Beneficiaria o sus dependientes copiar, difundir, divulgar, publicar o dar cualquier tipo de información a terceros referente al **servicio de asesoría** mediante el presente instrumento sin autorización escrita y firmada por el Director Ejecutivo de la Agencia. El incumplimiento de esta cláusula se considerará incumplimiento grave al convenio. Toda la información antes señalada será considerada "Información Confidencial".

Los servicios encomendados, así como la información de respaldo suministrada por la IES, comunicaciones internas, información puesta a disposición de las partes, lo términos del presente convenio y sus posteriores anexos, constituyen a su vez "Información Confidencial", y por tanto se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por la IES a terceros, sin autorización expresa y por escrito de la Agencia. También tendrá el

carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades, administración, proyectos, u otras que pueda revelarse en razón del presente convenio.

En virtud de lo anterior, los convenios deberán incluir lo siguiente:

1. Mención: "derechos reservados o prohibida su reproducción"
2. (©)

Y se señalará:

La [Nombre de Guía] es un proyecto desarrollado por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE), en el marco de su programa "[Nombre Programa de la Agencia]", con el patrocinio del Ministerio de Energía y la colaboración del [en el caso de que existiera colaboración] y [nombre del proponente].

20 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Los postulantes a la presente convocatoria declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público Nacional y Extranjero, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Agencia, que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual.

Los postulantes se obligan a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la Agencia o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

Los oferentes se obligan a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, los oferentes se obligan a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N° 18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si La Agencia tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Agencia, éste podrá terminar inmediatamente su relación contractual con aquella.

21 DOMICILIO


Para todos los efectos de la presente convocatoria, la Agencia y los proponentes fijan su domicilio en la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

22 PERSONERÍAS

La personería de don **Diego Lizana Rojas** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 06 de octubre de 2014 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello. La personería de don **Fernando Alvear Artaza** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 4 de abril de 2011 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.



DIEGO LIZANA ROJAS
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



FERNANDO ALVEAR ARTAZA
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

ANEXO N°1

**IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DEL
 PROGRAMA POSTULANTE**

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
Razón Social	
RUT	
Nombre de fantasía/Siglas	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	
Región	
Página Web	
AUTORIDAD QUE FIRMA EL CONTRATO	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo / Función	
Dirección (particular)	
Teléfono/celular	
E-mail	
PROGRAMA POSTULANTE A LA ASESORÍA	
Nombre del programa	
Nivel académico al que pertenece ⁽ⁱ⁾	

ⁱ Señalar si el programa corresponde a nivel técnico, pregrado o posgrado

ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PARTICIPACIÓN EN LA ASESORÍA CURRICULAR EN EE PARA IES

Santiago, _____ de _____ de 2018

En concordancia con lo establecido en el artículo 14.1. de las bases administrativas de la convocatoria pública para la "**ASESORÍA CURRICULAR EN EE PARA IES**".

Declaro bajo juramento que la Institución de Educación Superior que represento, manifiesta de forma explícita la intencionalidad de renovar, transformar o incorporar competencias en Eficiencia Energética a los planes y programas de estudios propios de _____ (*nombre del programa/carrera/diplomado...*), para lo cual proporcionará los medios y recursos que sean necesarios para la implementación efectiva de las modificaciones, respetando los requisitos establecidos en las Bases.

Nombre Completo IES
y RUT de la IES

Nombre Completo, RUT y firma del Representante de la IES

ANEXO N°3 – EQUIPO DE TRABAJO IES QUE SE DESEMPEÑARA EN EL PROYECTO

Nombre completo de cada integrante del equipo propuesto	Profesión o nivel profesional	Cargo en el Proyecto	Relación contractual con el consultor	N° de horas presenciales comprometidas con el proyecto	N° de horas no presenciales comprometidas con el proyecto
		Jefe de proyecto			
		Encargado de diseño y actualización curricular del programa ⁱ			
		Directivo del programa ⁱ			
		Docente del programa ⁱ			

 Nombre Proponente y
 Representante Legal

 Firma del Representante IES

Fecha: ____ de _____ de 2018

ⁱ Cargo obligatorio para la postulación del programa

ANEXO N° 3B – CURRICULUM VITAE RESUMIDO EQUIPO DE TRABAJO ⁱ

Nombre completo	
RUT	
Fecha de nacimiento	
Profesión	
Cargo en la IES	
Cargo en el proyecto	
Correo electrónico	

Descripción perfil profesional

Experiencia (detallar los proyectos en los que ha participado)

 Nombre Proponente y
 Representante Legal

 Firma del Representante IES

Fecha: ____ de _____ de 2018

ⁱ Aquellas propuestas que no cumplan el formato de experiencia solicitado, no serán evaluadas en el ítem experiencia del equipo de trabajo. Se recuerda la necesidad de contar con al menos los tres cargos o responsabilidades necesarios para la elaboración de la propuesta

ANEXO N° 4 – CARTA COMPROMISO

Yo, _____ ,
R.U.T. _____
PROFESIÓN _____

Declaro conocer íntegramente el contenido del proyecto identificado como “**ASESORÍA CURRICULAR EN EE PARA IES**” de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (Agencia) y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución.

Firma del Profesional

Santiago, ____ de _____ del 2018

ANEXO N°5
POSTULACIÓN A LA ASESORÍA CURRICULAR PARA LA INCORPORACIÓN DE
COMPETENCIAS EN EE EN LA OFERTA DE FORMACIÓN DE LAS IES

A) Identificación del programa:

Nombre del Programa:

Duración:

Sedes en las que se imparte:

B) Presentación del programa postulante:

C) Identificación de la necesidad:

D) Oportunidad del proceso de actualización curricular:

E) Pertinencia:

F) Coherencia:

G) Otro(s) que el proponente considere necesario:

Nombre Proponente y
Representante Legal

Firma del Representante IES

Fecha: ____ de _____ de 2018

ANEXO N°6 – VALORACIÓN DE APORTES PECUNIARIOS Y NO PECUNIARIOS

Aporte Pecuniario:

Por medio del presente documento, declaro que la Institución de Educación Superior que represento, aportará la suma de \$ _____ (cifra en palabras) como aporte pecuniario para la implementación de la Asesoría Curricular en Eficiencia Energética.

Este dinero, será transferido según lo establecido en las bases de la presente convocatoria, cumpliendo los plazos establecidos.

Aporte No Pecuniario:

El suscrito, declara que la Institución de Educación Superior que representa, se compromete a entregar como aporte no pecuniario, el uso de la presente infraestructura y/o destinación de recursos humanos, según el presente detalle:

Infraestructura:

Tipo ⁽¹⁾	Dirección	Especificaciones técnicas	Horas de uso disponibles	Capacidad máxima	Valor hora arriendo	Total aporte valorizado (\$)

(1) Tipo: Mencionar si es sala o auditorio

Horas hombre, destinadas al servicio de la asesoría:

Nombre	Disponibilidad de horas, dentro de su lugar de trabajo	Disponibilidad de horas, fuera de su lugar de trabajo	Total aporte valorizado (\$)

 Nombre Proponente y
 Representante Legal

 Firma del Representante IES

Fecha: ____ de _____ de 2018

ANEXO N°7
LISTA DE DOCUMENTOS

Documentos	Identificación Anexo	Se incluye en la propuesta
Lista de documentos	A7	
Identificación Autoridad IES	A1	
Declaración Jurada IES	A2	
Equipo de trabajo IES	A3	
Currículum por integrante equipo IES	A3B	
Carta firmada por cada integrante equipo	A4	
Propuesta técnica	A5	
Validación de aportes	A6	
Compromiso de participación en la asesoría	A8	

ANEXO N° 8 – CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA ASESORÍA

Yo, _____,

R.U.T.

PROFESIÓN

En mi calidad de Jefe de Proyecto de la presente postulación, declaro conocer íntegramente el contenido del proyecto identificado como **“ASESORÍA CURRICULAR EN EE PARA IES”** y comprometo la participación del equipo integrado por los profesionales enunciados en el Anexo N°3 en todas y cada una de las reuniones programadas y que se programen con la Unidad de Asesoramiento Curricular, con el fin de lograr los objetivos propuestos.

Si por algún motivo de fuerza mayor, se debiese cancelar por alguna de las partes las reuniones comprometidas para el desarrollo de la metodología, el equipo de la IES reprogramará la reunión, dentro de los dos días hábiles siguientes.

Nombre del Jefe de Proyecto

Firma

Santiago, ____ de _____ del 2018